

Asunción, 12 de junio de 2013

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTO: La Nota Interna AIN/ST N° 001/2013, de fecha 03.06.13, de la Auditoría Interna – Secretaría Técnica del Comité Interno; El Acta N° 11, de fecha 22.05.13, del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); y,

CONSIDERANDO: Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), establece que para la implementación del Estándar de Control Acuerdo y Compromisos Éticos requiere que su formulación se realice de manera explícita y participativa, para convertirlo en un medio eficaz para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución y de las funciones de cada uno de los funcionarios;

Que, de manera a dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente se ha conformado el Comité de Buen Gobierno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que ha trabajado en la preparación del presente Código de Buen Gobierno, según los lineamientos establecidos en el Manual de Ética Pública y le Manual Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

Que, el Código de Buen Gobierno presentado en esta oportunidad ya fue previamente aprobada por los miembros del Comité de Control Interno, los que han dado su parecer y se han considerado sus sugerencias, por lo que se cuenta con el visto bueno de los mismos;

Que, el Art. 22° de la Ley 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", determina en su inciso b) como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el nuevo Código de Buen Gobierno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

MISIÓN

Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

VISIÓN

Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social y ambiental. 

TABLA DE CONTENIDO

Presentación
Glosario de términos

TÍTULO I
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

TÍTULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Empresa.
Capítulo segundo: Políticas de relacionamiento con los órganos de control externo.

TÍTULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE PETROPAR

1. Políticas para el desarrollo administrativo.

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética.
Capítulo segundo: Política de gestión del recurso humano.
Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información.
Capítulo cuarto: Política de calidad

2. Políticas de responsabilidad social.

Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad.
Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente.

3. Políticas frente a los otros grupos de interés.

Capítulo séptimo: Política sobre conflictos de intereses.
Capítulo octavo: Políticas con los contratistas.
Capítulo noveno: Política con los gremios económicos.

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: Política frente al control interno.
Capítulo décimo primero: Políticas sobre riesgos. *A*



PRESIDENCIA

Anexo I a la Resolución PRE Nº 994/13

TÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

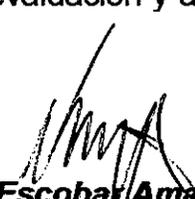
- Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno.
Capítulo segundo: De la resolución de controversias.
Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno.
Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

*

PRESENTACIÓN

Consciente de la necesidad de crecimiento técnico y humano de la Empresa y conociendo que toda administración eficiente y responsable no puede lograr el objetivo institucional sin contar con una guía necesaria que garantice una gestión eficiente, eficaz y transparente, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ha decidido adoptar este Código o Protocolo de Buen Gobierno para el próximo quinquenio.

El referido documento, su adopción e implementación, contribuirá enormemente al logro de la excelencia en la gestión profesional de los funcionarios con atribuciones y toma de decisiones de relevancia con miras a la calidad total de los trabajos realizados mediante constante y sistemática capacitación, autoevaluación y autocontrol, sustentados en la ética, la moral y la honestidad.


Lic. Sergio Escobar Amarilla
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Presidente

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una empresa. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Empresas, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Empresa. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Empresa debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Empresa.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para la Empresa, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos sus funcionarios.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Empresa en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que los Organismos y Empresas son dirigidos, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional. 

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Empresa, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Empresa Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos. A

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) es una Empresa Pública autárquica del Estado, descentralizada de la Administración Central, de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica".

Compromiso con los objetivos misionales de la Empresa

Artículo 2. El Presidente de PETROPAR y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Rendimos cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos, bienes y servicios que se encuentran bajo nuestra responsabilidad.
3. Priorizamos el respeto a la vida en todas sus formas, manifestaciones y situaciones.
4. Nuestro servicio consiste en generar y administrar recursos energéticos estratégicos para el país.
5. Promovemos el bien común, sin prejuicios que puedan dañar la imagen de la persona y de la Empresa.
6. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
7. La comunidad es nuestra razón de ser.

Valores de la Empresa

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) son:

- a) Respeto a la persona y al medio ambiente.
- b) Honestidad.
- c) Objetividad.
- d) Transparencia.

- e) Responsabilidad.
- f) Solidaridad.
- g) Lealtad.
- h) Eficiencia

Grupos de Interés de la Empresa

Artículo 5. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) reconoce como sus grupos de interés a los otros Organismos e Instituciones Públicas, la ciudadanía, los clientes, los contratistas, los empresarios, los organismos de control, sus funcionarios y las organizaciones sociales.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Presidente de PETROPAR, así como los siguientes funcionarios superiores: El Gerente General, los Gerentes y Directores de Áreas, y niveles jerárquicos equivalentes. Para la gestión, evaluación y control de su actividad, estos funcionarios están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) tiene como fin principal suministrar hidrocarburos y biocombustibles, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la ley y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Presidente de PETROPAR y el equipo directivo se comprometen a administrar la Empresa bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Presidente de PETROPAR y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Empresa hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Presidente de PETROPAR o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la Empresa está sujeta al control social de la ciudadanía a través de las Contralorías Ciudadanas.

Política frente al Control Externo de la Empresa

Artículo 11. El Presidente de PETROPAR y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control Externos y a suministrar la información que legalmente éstos lo requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento empresarial que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes, si así correspondiere.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12: Los Directivos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) manifiestan su clara disposición a auto regularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, la Carta Orgánica, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen

Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y de los contratistas.

La Empresa se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Empresa;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) - velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Empresa se compromete a excluir de la misma el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén bajo licencia debida.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos; determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Empresa propiciará la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter importante y orientarlas hacia el fortalecimiento de su identidad y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Empresa, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Empresa; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada o reservada de la Empresa; no publiquen o den a conocer a terceros estas informaciones. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Empresa para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya accedido, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. El Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Empresa con la más completa información sobre la marcha de la administración y el funcionamiento general de la Empresa, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basada en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Empresa a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer respetando siempre la confidencialidad y el carácter reservado y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Empresa y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Secretaría de Relaciones Públicas, boletines, folletos o circulares, periódico, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Empresa, y de la forma cómo se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través de memoria vía escrita y página Web, con el fin de que la información pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) instaurará una oficina de atención a la comunidad, en el cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del código de buen gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría Social

Artículo 28. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la provisión de los bienes y/o servicios suministrados por la Empresa, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana a través de los organismos pertinentes.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29. Petróleos Paraguayos PETROPAR se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la Empresa se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 30. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos: A

- Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses.
- Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses.
- Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 31. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) rechaza, condena y prohíbe que el Presidente y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Empresa, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón a los conceptos no autorizados por las normas legales;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Empresa, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Empresa y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de PETROPAR son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 33. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario: 

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Empresa para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Empresa mantenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 34. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y Corresponsabilidad

Artículo 35. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 36. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo. *A*

Administración de Riesgos

Artículo 37. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Empresa determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por tres funcionarios de la Empresa. A saber, el Gerente General, un Gerente o Director elegido por sus pares y un funcionario designado por el Presidente de la Empresa. El Gerente General ejercerá la Coordinación del Comité de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos por otros periodos. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses a convocatoria del Coordinador del Comité y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de PETROPAR.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente de PETROPAR y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones: A

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Empresa;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los directivos de la empresa, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Sugerir al Presidente de la Empresa modificaciones o reformas del Código de Buen Gobierno.
- g. Elaborar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 41. Cuando una institución o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Empresa y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 42. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Empresa, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. *Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la Empresa con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Empresa, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizados en el diagnóstico de la comunicación que la Empresa ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente de PETROPAR.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Presidente. El mismo informará a los grupos de interés de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.
